

RESOLUCIÓN DGADM/SGCIA/SAMA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AYUDAS DIRECTAS Y DE MERCADOS, POR LA QUE SE ACEPTA EL DESISTIMIENTO DE SU SOLICITUD A PETICIÓN DE LA PERSONA TITULAR, DE LA MEDIDA 11: AGRICULTURA ECOLÓGICA, CAMPAÑA 2015.

Vistas las solicitudes de ayuda o de participación en el régimen de agroambientales y las solicitudes anuales de pago presentadas por las personas titulares relacionados en el anexo adjunto a la presente resolución, correspondiente a la campaña 2015 y examinada la documentación que obra en el expediente administrativo, resultan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: Las personas solicitantes que figuran en la relación contenida en el anexo adjunto a la presente Resolución, formado por 46 expedientes que empieza en ORTIZ SANCHEZ PEDRO ANTONIO con NIF 27531961H y termina por LOPEZ RAYA ANDRES con NIF 30452578A, presentaron solicitud de ayuda o de participación en el régimen de agroambientales y las solicitudes anuales de pago de la ayuda agroambiental, para la campaña 2015

SEGUNDO: Con posterioridad, se ha comprobado que las personas titulares a que se refiere el anexo Adjunto, han presentado solicitud de desistimiento de dichas solicitudes.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: Corresponde a la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, en el uso de las funciones atribuidas por la legislación vigente y, en particular, el Decreto 70/2016, de 1 de marzo, por el que se establece la organización y el régimen de funcionamiento del organismo pagador de los gastos

en la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Decreto 213/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, la resolución de los expedientes de ayudas

SEGUNDO: Según el artículo núm. 3 del Reglamento de Ejecución (UE) núm.809/2014 de la Comisión de 17 de julio de 2014, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (UE) nº 1306/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que se refiere al sistema de gestión y control, las medidas de desarrollo rural y la condicionalidad, una solicitud de ayuda, una solicitud de pago o cualquier otra declaración podrán retirarse total o parcialmente en cualquier momento por escrito.

No obstante, dispone que cuando se haya informado a la persona beneficiaria de la existencia de casos de incumplimiento en los documentos contemplados en el apartado uno o avisado de la intención de efectuar un control sobre el terreno, haya puesto de manifiesto un caso de incumplimiento, no se permitirá retirar las partes de esos documentos afectados.

Asimismo, señala el citado precepto que las retiradas efectuadas con arreglo al apartado uno colocarán a las personas beneficiarias en la situación en que se encontraban antes de presentar los documentos en cuestión o una parte de los mismos.



Código:640xu825DBKYTQBb6AkuL12v10g181. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/			
FIRMADO POR	ANGELES ARQUERO COLOMA	FECHA	07/07/2016
ID. FIRMA	640xu825DBKYTQBb6AkuL12v10g181	PÁGINA	1/4

TERCERO: Por todo ello, teniendo en cuenta que el artículo 90 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, todo interesado podrá desistir de su solicitud o, cuando ello no esté prohibido por el Ordenamiento Jurídico, renunciar a sus derechos. Estableciendo por otra parte el artículo 87 que pondrá fin al procedimiento la resolución, el desistimiento, la renuncia al derecho en que se funda la solicitud, cuando tal renuncia no esté prohibida por el Ordenamiento Jurídico y la declaración de caducidad.

VISTOS el Reglamento (UE) nº 1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER); el Reglamento de Ejecución (UE) nº 808/2014 de la Comisión, de 17 de julio de 2014 por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (UE) nº.1305/2013; la Orden de 26 de mayo de 2015, por la que se aprueba en la Comunidad Autónoma de Andalucía, las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a la Medida 11: Agricultura Ecológica, incluida en el Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, y se efectúa su convocatoria para el año 2015; la Ley General de Subvenciones, de 17 de noviembre; el Decreto legislativo 1/2010 de 2 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; y demás normativa aplicable en la materia.

RESUELVO

ACEPTAR EL DESISTIMIENTO de las solicitudes de ayuda o de participación de agroambientales y las solicitudes anuales de pago presentadas por las personas titulares de los expedientes que se relacionan en el anexo adjunto a la presente resolución, formado por 46 expedientes que empieza en ORTIZ SANCHEZ PEDRO ANTONIO con NIF 27531961H y termina por LOPEZ RAYA ANDRES con NIF 30452578A y declarar concluidos los procedimientos, procediendo a su archivo sin más trámite una vez que adquiera firmeza la presente

Dar traslado de la presente resolución al Servicio de Medidas de Acompañamiento, para su conocimiento. Publicarla de conformidad con el artículo 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, indicando a la persona interesada que contra la misma que pone fin a la vía administrativa, puede interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación de la resolución, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este Orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la resolución, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

LA DIRECTORA GENERAL DE AYUDAS DIRECTAS Y
DE MERCADOS

Fdo. Ángeles Arquero Coloma



Código:640xu825DBKYTQBb6AkuL12v10g181. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/			
FIRMADO POR	ANGELES ARQUERO COLOMA	FECHA	07/07/2016
ID. FIRMA	640xu825DBKYTQBb6AkuL12v10g181	PÁGINA	2/4

ANEXO I

RESOLUCIÓN DGADM/SGCIA/SAMA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AYUDAS DIRECTAS Y DE MERCADOS, POR LA QUE SE ACEPTA EL DESISTIMIENTO DE SU SOLICITUD A PETICIÓN DE LA PERSONA TITULAR, DE LA MEDIDA 11: AGRICULTURA ECOLÓGICA, CAMPAÑA 2015, A LOS SOLICITANTES QUE SE RELACIONAN EN EL ANEXO ADJUNTO.

Operación	Detalle	Expediente	Nif	Titular
11.2.1.1.	Mantenimiento de practicas y metodos de agricultura ecologica	1006738	27531961H	ORTIZ SANCHEZ PEDRO ANTONIO
11.1.1.1.	Conversión a prácticas de agricultura ecológica	1006738	27531961H	ORTIZ SANCHEZ PEDRO ANTONIO
11.1.2.	Conversión a prácticas de olivar ecológico	1006740	27157343R	SANCHEZ CUEVAS ISABEL
11.2.1.1.	Mantenimiento de practicas y metodos de agricultura ecologica	1008039	23215665V	MARTINEZ JIMENEZ ALFONSO
11.1.1.1.	Conversión a prácticas de agricultura ecológica	1008318	23242641Z	COTES MIRAVETE ANTONIA
11.1.1.1.	Conversión a prácticas de agricultura ecológica	1008464	27524028C	VERGEL RUBIO FRANCISCO
11.1.2.	Conversión a prácticas de olivar ecológico	2001612	31178570T	VARGAS MEJIAS PEDRO
11.1.2.	Conversión a prácticas de olivar ecológico	2005806	B41498890	JARILLA Y JARETA S.L.
11.2.2.	Mantenimiento de prácticas y métodos de agricultura ecológica en olivar.	2005840	75862529L	PERNIA ARJONA FRANCISCO JAVIER
11.2.2.	Mantenimiento de prácticas y métodos de agricultura ecológica en olivar.	2005848	75861588K	PERNIA ARJONA JOSEFA GONZALEZ COLLANTES
11.1.1.1.	Conversión a prácticas de agricultura ecológica	2006573	48904570S	GONZALEZ COLMANTES PEDRO JAVIER
11.2.1.2.	Mantenimiento de prácticas y métodos de ganadería ecológica.	2007215	31363375T	LOPEZ PERIÑAN FRANCISCO
11.2.1.1.	Mantenimiento de practicas y metodos de agricultura ecologica	2007585	B11316353	ALPRESA GUTIERREZ S.L
11.2.1.1.	Mantenimiento de practicas y metodos de agricultura ecologica	2007778	52291436Q	MUGAR VALDES EDUARDO
11.2.1.2.	Mantenimiento de prácticas y métodos de ganadería ecológica.	2007778	52291436Q	MUGAR VALDES EDUARDO
11.2.1.2.	Mantenimiento de prácticas y métodos de ganadería ecológica.	2007783	32864387D	MONGAR MELERO MANUELA
11.2.1.1.	Mantenimiento de practicas y metodos de agricultura ecologica	2007783	32864387D	MONGAR MELERO MANUELA
11.1.1.1.	Conversión a prácticas de agricultura ecológica	3034762	75696155G	MOYANO MEDINA ANA MARGARITA
11.1.1.1.	Conversión a prácticas de agricultura ecológica	3037446	30199514P	MUÑOZ MUÑOZ MARIA CARMEN
11.1.1.1.	Conversión a prácticas de agricultura ecológica	3037629	30954293L	CAÑUELO BARBUDO CATALINA
11.2.2.	Mantenimiento de prácticas y métodos de agricultura ecológica en olivar.	3038612	30125370Q	FERNANDEZ ALCALDE MARIA
11.1.1.2.	Conversion a prácticas de ganadería	3038790	J14541403	LA ENCINILLA S.C.



Código:640xu825DBKYTQBb6AkuLl2v10gl81.
 Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	ANGELES ARQUERO COLOMA	FECHA	07/07/2016
ID. FIRMA	640xu825DBKYTQBb6AkuLl2v10gl81	PÁGINA	3/4

JUNTA DE ANDALUCIA
CONSEJERIA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados



11.1.1.1.	ecológica Conversión a prácticas de agricultura ecológica	3041117	30198428A	LEAL RUBIO JUAN RAFAEL
11.1.2.	Conversión a prácticas de olivar ecológico	3041624	30549217L	SERRANO ESPARTERO CARMEN
11.1.2.	Conversión a prácticas de olivar ecológico	5007350	28455397G	DEL CID FERNANDEZ MENSAQUE REYES
11.1.1.2.	Conversion a prácticas de ganadería ecológica	5007350	28455397G	DEL CID FERNANDEZ MENSAQUE REYES
11.1.1.1.	Conversión a prácticas de agricultura ecológica	5007388	75528001A	MUÑIZ PEREZ MANUEL
11.2.1.1.	Mantenimiento de practicas y metodos de agricultura ecologica	5008005	75321384H	GARCIA MOYA MARIA CARMEN
11.2.1.2.	Mantenimiento de prácticas y métodos de ganadería ecológica.	5008160	29691622W	GOMEZ GOMEZ BENITO
11.1.1.3.	Conversion a prácticas de apicultura ecológica	5009093	44214500J	GARCÍA VÁZQUEZ FRANCISCO JESÚS
11.2.1.2.	Mantenimiento de prácticas y métodos de ganadería ecológica.	5009579	44228496W	FARACO VEGA VICENTE
11.2.1.2.	Mantenimiento de prácticas y métodos de ganadería ecológica.	5009595	75518715D	VEGA CABRERA FRANCISCO
11.2.1.2.	Mantenimiento de prácticas y métodos de ganadería ecológica.	5009615	29755311G	VEGA CABRERA MATEO
11.1.2.	Conversión a prácticas de olivar ecológico	6064778	25925321C	GARCIA RAMIREZ ELENA
11.1.2.	Conversión a prácticas de olivar ecológico	6081615	26704375H	MEDINA RODRIGUEZ ANA
11.2.2.	Mantenimiento de prácticas y métodos de agricultura ecológica en olivar.	6082466	26007217J	TEJERO MESA SEGUNDO
11.2.2.	Mantenimiento de prácticas y métodos de agricultura ecológica en olivar.	6090774	45248233B	ARJONA ALEJANDRE RAFAEL
11.2.2.	Mantenimiento de prácticas y métodos de agricultura ecológica en olivar.	6091013	74990201N	ORDOÑEZ ZAPATA ANTONIA

11.2.2.	mantenimiento de practicas y metodos de agricultura ecologica en olivar.	6093691	50143261H	BECEDILLAS RUIZ JOSE LUIS
11.1.2.	Conversión a prácticas de olivar ecológico	7009740	25050918P	GONZALEZ MARTIN ISABEL MARIA
11.1.2.	Conversión a prácticas de olivar ecológico	7021558	B92620061	MAYSAP S.L.
11.1.1.1.	Conversión a prácticas de agricultura ecológica	7022580	74757192Q	MANCEBO CALVENTE ISABEL
11.1.1.2.	Conversion a prácticas de ganadería ecológica	8007944	28821384S	RODRIGUEZ VAZQUEZ ADELA MARIA
11.2.1.1.	Mantenimiento de practicas y metodos de agricultura ecologica	8031330	30452578A	LOPEZ RAYA ANDRES

LA DIRECTORA GENERAL DE AYUDAS DIRECTAS Y DE MERCADOS

Fdo. Ángeles Arquero Coloma



Código:640xu825DBKYTQBb6AkuLl2v10gl81. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/			
FIRMADO POR	ANGELES ARQUERO COLOMA	FECHA	07/07/2016
ID. FIRMA	640xu825DBKYTQBb6AkuLl2v10gl81	PÁGINA	4/4